

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Nomenclatura :	LP-SM-3-2023-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código :	20552686064	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.	Hora de envío :	15:17:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, en las especificaciones técnicas solicitan:

Cilindrada de 4.0 litros a 4.6 Lt.

Al presepcto, debemos tener en cuenta que en el mercado nacional, todas las marcas usan el sistema de redondeo dentro de sus especificaciones técnicas, razón por la cual, la cantidad de cilindros no siempre se encuentra de manera paralela acorde a la cilindrada, aspecto que debe tener en cuenta al momento de verificar las especificaciones técnicas de las cotizaciones utilizadas para la elaboración del resumen ejecutivo.

Por tal razón, los catálogos mencionan de manera clara la cilindrada de la unidad, sin embargo, los consideran de acuerdo al segundo decimal para su calificación al momento de la consignación del mismo en u procedimiento de selección, lo cual puede distar de lo ofertado y lo consignado por el postor.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección modificar dicho requerimiento, el cual debería ser modificado de la siguiente manera:

Cilindrada de 3.9 litros a 4.6 Lt.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina ACOGE su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la solicitud del participante va dirigida a ampliar el requerimiento expuesto, más no a la restricción o reducción del mismo, con lo cual, se podrá contar con una mayor cantidad de postores en el procedimiento de selección.

Asimismo, debemos tener presente que lo informado por el participante puede causar apreciaciones subjetivas al momento de evaluar una propuesta.

Es por ello, que con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la siguiente modificación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- RETROEXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE NEUMATICOS.

MOTOR:

Cilindrada de 3.9 LITROS A 4.6 LT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

1.- RETROEXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE NEUMATICOS.
MOTOR:
Cilindrada de 3.9 LITROS A 4.6 LT.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20552686064

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.

Hora de envío : 15:17:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas solicitan:

Cabina

(¿) Asiento ergonómico con suspension neumática con cinturon de seguridad.

Sobre el particular, debemos tener en cuenta que no todas las unidades en el mercado cuentan con los mismos sistemas de confort o de seguridad, siendo que cada una de ellas realiza diferentes modificaciones de acuerdo a su tecnología y para un performance que el mismo fabricante considera.

Del mismo modo, con la finalidad de contar con una mayor cantidad de participación en el presente proedimiento de selección, se debería considerar la posibilidad de dar opciones ante algunas solicitudes ampliando así la posibilidad de contar con una mayor participación.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección el modificar dicho requerimiento, debiendo consignar:

(¿) Asiento ergonómico con suspension neumática o suspensión mecánica con cinturon de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observacion realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la solicitud del participante va dirigida a ampliar el requerimiento expuesto, más no a la restricción o reducción del mismo, con lo cual, se podrá contar con una mayor cantidad de postores en el procedimiento de seleccion.

Del mismo modo, se precisa que los RTM son especificaciones técnicas mínimas, por lo cual, los posibles postores pueden ofertar aspectos que superen dichos requerimientos, siempre y cuando sean objetivos.

Es por ello, que con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la siguiente modificación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- RETROEXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE NEUMATICOS.

CABINA:

Asiento ergonómico con suspensión neumática o suspensión mecánica con cinturón de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- RETROEXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE NEUMATICOS.

CABINA:

Asiento ergonómico con suspensión neumática o suspensión mecánica con cinturón de seguridad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20552686064

Nombre o Razón social : CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 15:17:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas solicitan:

MOTOR

(i)

Motor diesel, de 04 cilindros, turboalimentado, post enfriado o intercooler (opcional)

Al respecto debemos solicitar una precisión por parte de la entidad, siendo que no se entiende si lo opcional sería solamente el intercooler o también el post enfriado.

Asimismo, debemos tener en cuenta que en el caso de la maquinaria amarilla, estas unidades cuentan con sistema turboalimentado, que puede ser con post enfriado o con intercooler,, sin embargo, basta para dicho funcionamiento que estas cuenten con sistema de turboalimentación para su correcto funcionamiento.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección, modificar dicho requerimiento debiendo consignar:

MOTOR

(i)

Motor diesel, de 04 cilindros, turboalimentado, indicar bondades.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la solicitud del participante va dirigida a ampliar el requerimiento expuesto, más no a la restricción o reducción del mismo, con lo cual, se podrá contar con una mayor cantidad de postores en el procedimiento de selección.

Asimismo, debemos tener presente que lo informado por el participante puede causar apreciaciones subjetivas al momento de evaluar una propuesta.

Es por ello, que con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la siguiente modificación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- MINICARGADOR + BARREDORA.

MOTOR:

Motor diesel, de 04 cilindros, turboalimentado, indicar otras bondades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

1.- MINICARGADOR + BARREDORA.

MOTOR:

Motor diesel, de 04 cilindros, turboalimentado, indicar otras bondades

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20552686064

Nombre o Razón social : CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 15:17:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas solicitan:

Cabina

(¿) Asiento ergonómico con suspension neumática con cinturon de seguridad.

Sobre el particular, debemos tener en cuenta que no todas las unidades en el mercado cuentan con los mismos sistemas de confort o de seguridad, siendo que cada una de ellas realiza diferentes modificaciones de acuerdo a su tecnología y para un performance que el mismo fabricante considera.

Del mismo modo, con la finalidad de contar con una mayor cantidad de participación en el presente proedimiento de selección, se debería considerar la posibilidad de dar opciones ante algunas solicitudes ampliando así la posibilidad de contar con una mayor participación.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección el modificar dicho requerimiento, debiendo consignar:

(¿) Asiento ergonómico con suspension neumática o suspensión mecánica con cinturon de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la solicitud del participante va dirigida a ampliar el requerimiento expuesto, más no a la restricción o reducción del mismo, con lo cual, se podrá contar con una mayor cantidad de postores en el procedimiento de selección.

Del mismo modo, se precisa que los RTM son especificaciones técnicas mínimas, por lo cual, los posibles postores pueden ofertar aspectos que superen dichos requerimientos, siempre y cuando sean objetivos.

Es por ello, que con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la siguiente modificación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- MINICARGADOR + BARREDORA

CABINA:

Asiento ergonómico con suspensión neumática o suspensión mecánica con cinturón de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- MINICARGADOR + BARREDORA

CABINA:

Asiento ergonómico con suspension neumática o suspensión mecánica con cinturon de seguridad

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20552686064

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DE VEHICULOS ESPECIALES S.A.C.

Hora de envío : 16:47:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas solicitan:

Sistema de frenos

freno de motor o similar (indicar potencia de frenado)

al respecto, consideramos dicha solicitud de información como excesiva, siendo que no todos los catálogos o folletos cuentan con dicha información como para corroborar lo indicado.

del mismo modo, no consideramos que dicha información sea relevante para la adquisición del bien, siendo que lo que se busca es para el recojo de basura, por lo cual, dicha unidad no tendría la necesidad de moverse a altas velocidades.

es por ello, que solicitamos al comité de selección suprimir dicho requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Específico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina ACOGER PARCIALMENTE su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, la observación realizada por el participante va dirigida a suprimir un aspecto solicitado en las especificaciones técnicas, ahora bien, dicha información no sería relevante para la calificación y/o evaluación del bien convocado, por lo cual, se deberá precisar cuáles son las ventajas del mismo.

Es por ello, que con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la siguiente modificación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMION BARANDA.

SISTEMA FRENOS:

Freno de motor o similar (indicar características)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMION BARANDA.

SISTEMA FRENOS:

Freno de motor o similar (indicar características)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20128847619

Nombre o Razón social : CHIU HERMANOS S R LTDA

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 17:28:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN ARAS DE TENER UNA MAYOR CONVOCATORIA Y TRANSPARENCIA, SOLICITAMOS QUE SE TOMEN EN CUENTA SOLO LUNAS transparentes que es como vienen de fábrica, al solicitar ¿ lunas laminadas y tintadas en verde¿ solo podría participar una marca específica (Toyota), dado que no todas las marcas vienen de fábrica con esa característica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 7 Literal: 3.1 **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina ACOGE su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la solicitud del participante va dirigida a ampliar el requerimiento expuesto, más no a la restricción o reducción del mismo, con lo cual, se podrá contar con una mayor cantidad de postores en el procedimiento de selección.

Asimismo, debemos tener presente que lo informado por el participante puede causar apreciaciones subjetivas al momento de evaluar una propuesta.

Es por ello, que con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la siguiente modificación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMIONETA PICK UP DC 4X4

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Lunas parabrisas laminado, tintado en verde (este último opcional)

Lunas laterales delanteras, tintadas en verde (este último opcional), templadas.

Lunas laterales posteriores, tintadas en verde (este último opcional), templadas.

Luna posterior tintada en verde (este último opcional), templada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMIONETA PICK UP DC 4X4

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Lunas parabrisas laminado, tintado en verde (este último opcional)

Lunas laterales delanteras, tintadas en verde (este último opcional), templadas.

Lunas laterales posteriores, tintadas en verde (este último opcional), templadas.

Luna posterior tintada en verde (este último opcional), templada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20128847619

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CHIU HERMANOS S R LTDA

Hora de envío : 17:28:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN ARAS DE TENER UNA MAYOR CONVOCATORIA Y TRANSPARENCIA SOLICITAMOS QUE SE TOME EN CUENTA ENTREGAR SOLO EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ORIGINAL FISICO, DADO QUE EL MANUAL DE PARTE ES DE ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA MARCA Y ESTA SOLO SE COMPARTE CON LOS CONCECIONARIOS AUTORIZADOS PORQUE LA REPRESENTAN DE MANERA DIGITAL VIRTUAL EN LOS SERVIDORES DE LA MARCA, UTILIZANDO SEGÚN LOS REQUIMIENTOS PASWODR QUE SON HABILITADOS DESDE EL COORPORATIVO CENTRAL DE LA MARCA, DADO QUE SU DIVULGACION ESTA PENALIZADA PORQUE NO ES DE USO PUBLICO Y NO ESTA PERMITIDA NINGUNA DIVULGACION A LAS PERSONAS, EMPRESAS O INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. EN CASO DE UN MAYOR REQUERIMIENTO PARA EL ARREGLO DE LA UNIDAD PODRAN ASISTIR A CUALQUIER CONCECIONARIO. CONSIDERANDO QUE EN LA PAGINA 37 INDICA ESE REQUERIMIENTO COMO OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 7 **Literal:** 3.1 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observacion realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina ACOGE su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la solicitud del participante va dirigida a ampliar el requerimiento expuesto, más no a la restricción o reducción del mismo, con lo cual, se podrá contar con una mayor cantidad de postores en el procedimiento de seleccion. Y que, con la finalidad de no recaer en posibles solicitudes complicadas de cumplir siendo que el manual de partes podría configurarse como Derecho de Autor, con motivo de la integración de bases se procederá a colocar como opcional dicho requerimiento Asimismo, debemos tener presente que lo informado por el participante puede causar apreciaciones subjetivas al momento de evaluar una propuesta.

Es por ello, que con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la siguiente modificación:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMIONETA PICK UP DC 4X4

MANUALES (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CAMIONETA PICK UP DC 4X4

MANUALES (OPCIONAL)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20128847619

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CHIU HERMANOS S R LTDA

Hora de envío : 17:28:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE SE CORRIJA LO DESCRITO EN LA MEJORA 2, INDICANDO CORRECTAMENTE EL PESO NETO EN KILOGRAMOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 7 Literal: I.MEJORAS Página: 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección modificar los factores de evaluación a su criterio personal, pero revisando la observación del postor considerando que hubo un error de digitación y debe ser cilindrada.

Así mismo indicar al postor que dichos factores no limita su participación al presente proceso de selección, en tal sentido, este comité de selección a decidido ACOGER su observación, por lo tanto, se modificará de la siguiente manera:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

ÍTEM 7: CAMIONETA PICK UP DC 4X4

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

MEJORA 2: Cilindrada (cc)

Menor a 2756 cc (03 puntos)

Menor de 3000 cc hasta 2756 cc (01 puntos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

ÍTEM 7: CAMIONETA PICK UP DC 4X4

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

MEJORA 2: Cilindrada (cc)

Menor a 2756 cc (03 puntos)

Menor de 3000 cc hasta 2756 cc (01 puntos)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:36:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitan compactador con una longitud exterior mínimo 5460 mm. En aras de una pluralidad de postes, solicitamos que puedan aceptar compactador con una longitud exterior mínimo 4612 mm.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina NO ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases del presente procedimiento de selección han sido obtenidas conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2019/OSCE, de acuerdo al estudio de mercado realizado en el cual, se aprecia el cumplimiento de la totalidad de especificaciones por diversas marcas y postes.

Es por ello, que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:36:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan que los materiales de fabricación sean de Acero ASTM A-36 de espesor, en piso y laterales de 4.5mm de espesor, techo de espesor 4mm, aceros especiales de 450 BRINELL o A-36 de dureza en las zonas. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Esto lo podemos garantizar con un año más de garantía en la parte estructural.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina NO ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases del presente procedimiento de selección han sido obtenidas conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2019/OSCE, de acuerdo al estudio de mercado realizado en el cual, se aprecia el cumplimiento de la totalidad de especificaciones por diversas marcas y postores.

Asimismo, se precisa que los requerimientos técnicos mínimos pueden ser superados por los postores, siempre y cuando estos sean objetivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:36:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan que el Material Piso de Tolva Recepción ó Depósito del Tail Gate acero Anti desgaste 450 BRINELL como mínimo, no menor de 4.5mm. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia, solicitamos que permitan nuestra plancha HARDOX 450.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina NO ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases del presente procedimiento de selección han sido obtenidas conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2019/OSCE, de acuerdo al estudio de mercado realizado en el cual, se aprecia el cumplimiento de la totalidad de especificaciones por diversas marcas y postores.

Asimismo, se precisa que los requerimientos técnicos mínimos pueden ser superados por los postores, siempre y cuando estos sean objetivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20520536761

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 17:36:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan tanque hidráulico mínimo 132 litros. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Solicitamos que puedan aceptar tanque hidráulico mínimo 120 litros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina NO ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases del presente procedimiento de selección han sido obtenidas conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2019/OSCE, de acuerdo al estudio de mercado realizado en el cual, se aprecia el cumplimiento de la totalidad de especificaciones por diversas marcas y postores. Es por ello, que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:36:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan 01 cilindro hidráulico telescópico de tres etapas doble acción para el panel de eyección de 5.5λ como mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar 01 cilindro hidráulico telescópico de tres etapas doble acción para el panel de eyección de 4λ como mínimo, para una mayor pluralidad de postores y permitan el uso de cajas importadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina NO ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases del presente procedimiento de selección han sido obtenidas conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2019/OSCE, de acuerdo al estudio de mercado realizado en el cual, se aprecia el cumplimiento de la totalidad de especificaciones por diversas marcas y postores. Es por ello, que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:36:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitan 02 cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción para el panel de compactación de 5 $\frac{1}{2}$ de diámetro como mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar 02 cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción para el panel de compactación de 4 $\frac{1}{2}$ diámetro como mínimo, para una mayor pluralidad de postores y permitan el uso de cajas importadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina NO ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases del presente procedimiento de selección han sido obtenidas conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2019/OSCE, de acuerdo al estudio de mercado realizado en el cual, se aprecia el cumplimiento de la totalidad de especificaciones por diversas marcas y postores. Es por ello, que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA EN LA LOCALIDAD PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código : 20520536761

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : MCM SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:36:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitan 02 cilindros hidráulicos de una etapa y simple acción para la apertura de tolva posterior de 4 $\frac{1}{2}$ de diámetro como mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar 02 cilindros hidráulicos de una etapa y simple acción para la apertura de tolva posterior de 3 $\frac{1}{2}$ diámetro como mínimo, para una mayor pluralidad de postores y permitan el uso de cajas importadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** I **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección luego de revisar la observación realizada por el participante y haberse realizado la consulta al área usuaria, se determina NO ACOGER su observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases del presente procedimiento de selección han sido obtenidas conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2019/OSCE, de acuerdo al estudio de mercado realizado en el cual, se aprecia el cumplimiento de la totalidad de especificaciones por diversas marcas y postores. Es por ello, que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null